



BECA
DESPLAZAMIENTO
LA DISTANCIA
NO ES
UN PROBLEMA



ÍNDICE

1. Normativa general y procedimientos de solicitud de Becas y Ayudas 2026/2027.
2. Beca desplazamiento.
3. Protección de datos.
4. Ley aplicable y Jurisdicción.



1. Normativa general y procedimientos de solicitud de Becas y Ayudas 2026/2027.

La Escuela de Negocios del Campus Cámara de Comercio de Sevilla ofrece un sistema de Becas, dentro de su programación 2026/2027, dirigido a los alumnos/as matriculados/as en Programas Máster y Expertías o EMID (Programas Superiores).

El objeto es garantizar el acceso a la formación de posgrado a las personas atendiendo a su excelencia académica, competencias personales y situación personal.

**ANTES DE SOLICITAR ESTA BECA, LEA DETENIDAMENTE LOS REQUISITOS PARA SU TRAMITACIÓN
EL NO CONOCIMIENTO DE DICHS REQUISITOS NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO.**

Requisitos del Solicitante y procedimientos de solicitud.

- Los/as aspirantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud de beca a través de la web de la Escuela de Negocios, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria, acompañándolo de la documentación acreditativa correspondiente.
- No se aceptará ninguna beca solicitada fuera de los plazos publicados, por lo que el alumnado tendrá que prestar especial atención a los plazos y especificaciones.
- La beca queda sujeta a que se celebre el curso solicitado por el beneficiario/a de la misma. En caso de que dicho curso no se celebre, podrá optar por escoger otro de los ofertados.
- Para la solicitud de becas es indispensable que el/a solicitante tenga la condición de alumno/a, para lo cuál deberá haber superado la entrevista de admisión, y realizada la reserva de plaza.
- El fondo del que dispone La Escuela de Negocios del Campus Cámara Comercio de Sevilla es limitado, y esta se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.
- La beca no es acumulable a ninguna otra beca.
- La beca en ningún caso será canjeable por otro premio ni por entrega en metálico.
- Se aplicarán los descuentos acordados de las becas, dentro de la programación 2026/2027, a los alumnos que cumplimenten la solicitud online habilitada para la misma, y hayan resultado beneficiarios/as tras el proceso de adjudicación de la beca correspondiente.
- El porcentaje concedido según el tipo de beca, será aplicado sobre el precio total del programa formativo.
- Toda la documentación requerida se adjuntará escaneada y de una sola vez en el formulario online ubicado en el apartado *becas y ayudas* en la web de la Escuela:

<https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento o documentación añadida, puede contactarnos a través del e-mail: becasyayudas@campuscamara.es

“No sé recogerá ninguna documentación en formato papel.”

- La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el/a solicitante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.
- La resolución de las becas será comunicada de manera personal a cada solicitante en las fechas de resolución estipuladas en las bases de cada tipo de beca.

2. Beca desplazamiento.

La Escuela de Negocios del Campus Cámara Comercio de Sevilla ofrece la beca desplazamiento en su programación 2026/2027 para apoyar la formación superior Máster de aquel alumnado que tienen su domicilio habitual fuera de Sevilla capital, y por razones de estudio se desplaza hasta las instalaciones de nuestra Escuela de Negocios.

Podrán solicitar dicha beca el alumnado matriculado en los programas de formación superior Máster de la Escuela de Negocios de Cámara Sevilla.

****Queda excluido de esta convocatoria el Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos.***

Requisitos del solicitante.

- La persona solicitante debe tener la condición de alumno o alumna de la Escuela, por lo que previamente deberá superar la entrevista de admisión en el programa Máster correspondiente y realizar la reserva de plaza.
- El alumno o alumna deberá acreditar su **condición de residente fuera de Sevilla capital** a más de 100 km de distancia.
- El/a solicitante deberá cumplir los baremos de renta recogidos en el apartado B.1 del “Bloque Económico Familiar”, para continuar con el estudio de la solicitud de la beca.

Beneficios:

El alumnado podrá beneficiarse de una beca que oscilará entre el 5% y el 15% de descuento sobre el importe total del programa superior en el que se encuentren matriculados/as. **El porcentaje de beca otorgado al alumno o alumna que resulte adjudicatario de la beca en el proceso de adjudicación, dependerá de la baremación resultante.**

Documentación y procedimiento requerido para la solicitud de la beca.

Los/as aspirantes deberán solicitar la beca a través del formulario de solicitud de beca la página web: <https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/> en los plazos y términos establecidos por la presente convocatoria, acompañándolo de la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del DNI
- Justificante de matriculación
- Carta de admisión al programa máster.
- Renta familiar.
- Certificado colectivo de empadronamiento en el que la fecha última de alta que conste en dicho certificado, debe tener una antigüedad mínima de un año desde la solicitud de la beca a la que se quiere optar.

La beca es válida exclusivamente para residentes en España mayores de 18 años.

Evaluación y proceso de adjudicación:

El sistema de becas de desplazamiento seguirá un riguroso proceso de adjudicación, con una puntuación máxima de 13 puntos, atendiendo a la siguiente baremación:

1. Desplazamiento en Km desde la residencia familiar habitual a las instalaciones de la Escuela de Negocios.
2. Umbral de Renta familiar.

Bloque desplazamiento :	Bloque económico/familiar:
1. Kilometraje	2. Renta familiar.

1. Desplazamiento en Km desde la residencia familiar a las instalaciones de la Escuela de Negocios.	Puntos
Entre 100km y 200km	De 1 a 2 puntos
Entre 201km y 350km	De 3 a 5 puntos
Más de 350 Km	De 6 a 8 puntos

A. Bloque

económico|familiar

1. Renta familiar (*)	Miembros unidad familiar	Baremación		
		5 puntos	3 puntos	1 punto
Baremación según los ingresos por miembro de la unidad familiar	De 1 a 2	De 0€ a 14.000€	De 14.001€ a 19.000€	De 19.001€ a 22.000€
	De 3 a 4	De 0€ a 22.500€	De 22.501€ a 27.500€	De 27.501€ a 31.000€
	De 5 en adelante	De 0€ a 27.000€	De 27.001€ a 33.000€	De 33.001 a 38.000€

(*) Para realizar el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar, el/a alumno/a deberá presentar la declaración de la renta 2025 de todos los miembros de dicha unidad familiar. Para aquellos miembros que no estén obligados a realizar la declaración de la renta 2025, se deberá presentar el certificado de imputaciones de rentas 2025. La acreditación de los miembros de la unidad familiar se realizará presentando el certificado de empadronamiento colectivo.

Plazos de solicitud:

Desde el momento de realización de la matrícula hasta el **15 de julio de 2026**.

***La Escuela de Negocios se reserva el derecho de habilitar, con carácter excepcional, una convocatoria extraordinaria de solicitud para este tipo de beca.**

NO se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.

Lugar de entrega de documentación:

Toda la documentación requerida se adjuntará escaneada y de una sola vez en el formulario online ubicado en el apartado "Becas y Ayudas" en la web de la Escuela:

<https://en.camaradesevilla.com/becas-y-ayudas/>

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento o documentación a aportar, puede consultarnos en el e-mail: becasyayudas@campuscamara.es

"No sé recogerá ninguna documentación en formato papel."

- La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el/a solicitante de cualquier derecho derivado de la presente convocatoria.

Resolución:

La resolución de las becas será comunicada de manera personal mediante e-mail en las fechas de resolución que se indican:

*La fecha de resolución de las becas dentro de la convocatoria ordinaria será el **29 de julio de 2026**.*

- *La Escuela de Negocios se reserva el derecho de habilitar, con carácter excepcional, una convocatoria extraordinaria de solicitud para este tipo de beca.*
- *La fecha de resolución de las becas en la convocatoria extraordinaria estarán sujetas a la fecha en la que se fije su convocatoria.*
- *NO se admitirá ninguna solicitud de beca fuera de los plazos indicados.*

- *La decisión del comité de admisión de becas es inapelable.*

- *La Escuela de Negocios cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas a la formación, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas.*

- *Esta beca no es acumulable con ninguna otra beca de las que podría conceder la Escuela de Negocios.*

3. Protección de Datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	CONTACTOS Y PROMOCIONES DE OFERTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES
Responsable	Campus Cámara Sevilla, S.A.U (NNPP)
Delegado de Protección de Datos	Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Escuela de Negocios de NNPP en la siguiente dirección de correo electrónico dpo.corporacion@eusa.es
Finalidad	Gestión de la relación comercial para la prestación de servicios educativos Elaboración de estudios estadísticos para mejoras Envío de comunicaciones comerciales y/o promocionales por cualquier medio
Legitimación	Consentimiento del interesado e interés legítimo
Destinatarios	Comunicación de datos a entidades de la Corporación Cámara de Sevilla y obligación legal, en su caso.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la Información Adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en la web https://en.camaradesevilla.com

4. Ley aplicable y Jurisdicción.

La no aceptación de cualquiera de las bases precedentes supondrá la pérdida para el participante de cualquier beca o derecho derivado de la presente promoción. Las presentes bases se rigen por la legislación española.